

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

Expediente N° **243** Septima Región.
 Concesiones (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 11. Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 19 NOV 2009

N° **2003**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC.:

ANOT. POR IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 VISADO
 FISCALIA

SUBSECRETARIA DE OO. PBL.
 OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FECHA 25 NOV 2009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **6794**, de **10 NOV. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 11, Km. 272.992,10 al Km. 273.065,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00; que se encuentra ubicado en la Septima Región, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Javier y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	MARTINEZ AMESTICA JULIA DEL CARMEN	208-30	1.048

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 427 de 19 de agosto de 2009, integrada por los señores **Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz**, con fecha 11 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.335.500.- para el lote N° 11. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

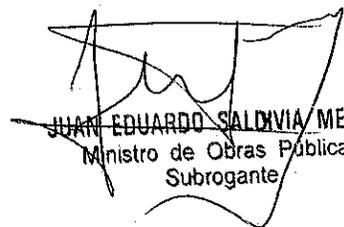
Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **3397679**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 División de Bienes Nacionales
 25 NOV 2009

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.335.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante